Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Colombia

19 de octubre de 2017

C. Principales motivos de preocupación y recomendaciones

Derecho a la salud

62. El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para asignar recursos suficientes al sector de salud y redoble sus esfuerzos para asegurar la accesibilidad, disponibilidad, asequibilidad y calidad de la atención de salud, teniendo especial consideración de las necesidades de los grupos más desfavorecidos y marginados, incluyendo pueblos indígenas y afrocolombianos, así como las características geográficas de las zonas rurales. El Comité insta al Estado parte a que adopte las medidas necesarias para asegurar la implementación del Plan Nacional de Salud Rural, que entre otras cosas prevea el mejoramiento de los establecimientos, bienes y servicios públicos de salud en las zonas rurales, incluyendo las más remotas, a fin de que cuenten con personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, así como con condiciones sanitarias adecuadas.

La OPS pone gratuitamente a disposición del público la base de datos **Migración y Salud: Marcos Políticos y Regulatorios en la Región de las Américas** ("la Base de Datos"). Si bien la OPS se esfuerza por mantener la base de datos actualizada, la OPS no puede garantizar los resultados que se obtengan de su uso ni que la información ahí contenida sea fidedigna, correcta o precisa. La información que se obtiene en la Base de Datos no puede ser considerada como asesoría legal. La OPS no asume responsabilidad legal alguna por la exactitud, integridad o utilidad de la información proporcionada. La exención de responsabilidad se extiende a cualquier imprecisión, error, omisión o falla de funcionamiento, interrupción, virus informático o falla de comunicación. La OPS no será responsable de ningún daño, reclamación, coste o pérdida relacionadas o que puedan derivarse del uso, uso inapropiado o imposibilidad de uso de la Base de Datos. La presencia de cualquier recurso externo en la Base de Datos no implica respaldo o recomendación sobre otro similar por parte de la OPS.